

REPORTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL CODIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO PARA LAS SOCIEDADES PERUANAS (10150)

Denominación:

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA (SEDAPAL)

Ejercicio:

2018

Página Web:

www.sedapal.com.pe

Denominación o razón social de la empresa revisora: (1)

RPJ

(1) Solo es aplicable en el caso en que la información contenida en el presente informe haya sido revisada por alguna empresa especializada (por ejemplo: sociedad de auditoría o empresa de consultoría).

SECCION B:**Evaluación del cumplimiento de los Principios del Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas****PILAR I: Derecho de los Accionistas****Principio 1: Paridad de trato****Pregunta I.1**

	Si	No	Explicación:
<i>¿La sociedad reconoce en su actuación un trato igualitario a los accionistas de la misma clase y que mantienen las mismas condiciones(*)?</i>	X		La sociedad tiene dos clases de acciones A y B, las acciones de cada clase mantienen las mismas condiciones. Los mecanismos de participación de los accionistas se encuentran detallados en el Estatuto.

(*) Se entiende por mismas condiciones aquellas particularidades que distinguen a los accionistas, o hacen que cuenten con una característica común, en su relación con la sociedad (inversionistas institucionales, inversionistas no controladores, etc.). Debe considerarse que esto en ningún supuesto implica que se favorezca el uso de información privilegiada.

Pregunta I.2

	Si	No	Explicación:
<i>¿La sociedad promueve únicamente la existencia de clases de acciones con derecho a voto?</i>	X		En la Junta de Accionistas cada acción da derecho a un voto (Art. 13 Estatuto de SEDAPAL).

a. Sobre el capital de la sociedad, especifique:

Capital suscrito al cierre del ejercicio	Capital pagado al cierre del ejercicio	Número total de acciones representativas del capital	Número de acciones con derecho a voto
5,541,269,000	5,541,269,000	5,541,269	5,541,269

b. En caso la sociedad cuente con más de una clase de acciones, especifique:

Clase	Número de acciones	Valor nominal	Derechos(*)
A	4,987,141	1,000	A y B tienen igual derechos
B	554,128	1,000	A y B tienen igual derechos

(*) En este campo deberá indicarse los derechos particulares de la clase que lo distinguen de las demás.

Pregunta I.3

	Si	No	Explicación:
<i>En caso la sociedad cuente con acciones de inversión, ¿La sociedad promueve una política de redención o canje voluntario de acciones de inversión por acciones ordinarias?</i>		X	La sociedad no mantiene Acciones de Inversión emitidas.

Principio 2: Participación de los accionistas

Pregunta I.4

	Si	No	Explicación:
a. ¿La sociedad establece en sus documentos societarios la forma de representación de las acciones y el responsable del registro en la matrícula de acciones?	X		El Estatuto de SEDAPAL establece los requisitos y formalidades para la representación.
b. ¿La matrícula de acciones se mantiene permanentemente actualizada?	X		La matrícula de acciones se mantiene actualizada permanentemente. Es actualizada de acuerdo a lo establecido en las condiciones generales del Procedimiento "Registro de la Titularidad de las Acciones de la Empresa".

Indique la periodicidad con la que se actualiza la matrícula de acciones, luego de haber tomado conocimiento de algún cambio.

Periodicidad:	Dentro de las cuarenta y ocho horas	X
	Semanal	
	Otros / Detalle (en días)	

Principio 3: No dilución en la participación en el capital social

Pregunta I.5

	Si	No	Explicación:
<i>a. ¿La sociedad tiene como política que las propuestas del Directorio referidas a operaciones corporativas que puedan afectar el derecho de no dilución de los accionistas (i.e., fusiones, escisiones, ampliaciones de capital, entre otras) sean explicadas previamente por dicho órgano en un informe detallado con la opinión independiente de un asesor externo de reconocida solvencia profesional nombrado por el Directorio?.</i>	X		El Art. 22 del Estatuto de SEDAPAL, refiere que la JGA podrá transformar, fusionar, rescindir, reorganizar, disolver y liquidar la sociedad, previa autorización de la SUNASS; los acuerdos se adoptarán por un número de acciones que representen la mayoría absoluta de las acciones suscritas con derecho a voto.
<i>b. ¿La sociedad tiene como política poner los referidos informes a disposición de los accionistas?</i>	X		Cumplimos con poner a disposición del único accionista FONAFE, los informes que se puedan generar y otros aspectos relevantes de la sociedad.

En caso de haberse producido en la sociedad durante el ejercicio, operaciones corporativas bajo el alcance del literal a) de la pregunta I.5, y de contar la sociedad con Directores Independientes^(*), precisar si en todos los casos:

	Si	No
¿Se contó con el voto favorable de la totalidad de los Directores Independientes para la designación del asesor externo?		X
¿La totalidad de los Directores Independientes expresaron en forma clara la aceptación del referido informe y sustentaron, de ser el caso, las razones de su disconformidad?		X

(*) Los Directores Independientes son aquellos seleccionados por su trayectoria profesional, honorabilidad, suficiencia e independencia económica y desvinculación con la sociedad, sus accionistas o directivos.

Principio 4: Información y comunicación a los accionistas

Pregunta I.6

	Si	No	Explicación:
¿La sociedad determina los responsables o medios para que los accionistas reciban y requieran información oportuna, confiable y veraz?	X		Es competencia del Gerente General (Art. 55° inciso I del Estatuto. Los acontecimientos relevantes de la Sociedad son publicados a través de los hechos de Importancia SMV.

a. Indique los medios a través de los cuales los accionistas reciben y/o solicitan información de la sociedad.

Medios de comunicación	Reciben información	Solicitan información
Correo electrónico	X	x
Vía telefónica	X	x
Página web corporativa		
Correo postal		
Reuniones informativas	X	x
Otros / Detalle		

b. ¿La sociedad cuenta con un plazo máximo para responder las solicitudes de información presentadas por los accionistas?. De ser afirmativa su respuesta, precise dicho plazo:

Plazo máximo (días)	
---------------------	--

Pregunta I.7

	Si	No	Explicación:
¿La sociedad cuenta con mecanismos para que los accionistas expresen su opinión sobre el desarrollo de la misma?	X		Cuando los accionistas, en este caso FONAFE expresa su opinión, el Directorio atiende el requerimiento.

De ser afirmativa su respuesta, detalle los mecanismos establecidos con que cuenta la sociedad para que los accionistas expresen su opinión sobre el desarrollo de la misma.

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto corresponde a la Junta Obligatoria Anual pronunciarse sobre la gestión social y económica
--

Principio 5: Participación en dividendos de la Sociedad

Pregunta I.8

	Si	No	Explicación:
a. ¿El cumplimiento de la política de dividendos se encuentra sujeto a evaluaciones de periodicidad definida?	X		Anualmente el Directorio de SEDAPAL y la JGA se pronuncia sobre la Política de Dividendos.
b. ¿La política de dividendos es puesta en conocimiento de los accionistas, entre otros medios, mediante su página web corporativa?	X		A través de la página web corporativa

a. Indique la política de dividendos de la sociedad aplicable al ejercicio.

Fecha de aprobación	19/12/2017
Política de dividendos (criterios para la distribución de utilidades)	Mediante AD N° 153-025-2017, se acuerda solicitar a la JGA la aprobación de la Política de Dividendos, la misma que deberá disponer que las utilidades generadas de los ejercicios económicos 2017 y 2018 sean aplicadas a compensar las pérdidas acumuladas, aprobada por la JGA el 26.03.2018.

b. Indique, los dividendos en efectivo y en acciones distribuidos por la sociedad en el ejercicio y en el ejercicio anterior.

Por acción	Dividendos por acción			
	Ejercicio que se reporta		Ejercicio anterior al que se reporta	
	En efectivo	En acciones	En efectivo	En acciones
Clase	0	0	0	0
Clase	0	0	0	0
Acción de Inversión	0	0	0	0

Principio 6: Cambio o toma de control

Pregunta I.9

	Si	No	Explicación:
¿La sociedad mantiene políticas o acuerdos de no adopción de mecanismos anti-absorción?		X	El capital social esta representado por acciones emitidas por SEDAPAL a nombre del Estado, representado por FONAFE.

Indique si en su sociedad se ha establecido alguna de las siguientes medidas:

	Si	No
Requisito de un número mínimo de acciones para ser Director		X
Número mínimo de años como Director para ser designado como Presidente del Directorio		X
Acuerdos de indemnización para ejecutivos/ funcionarios como consecuencia de cambios luego de una OPA.		X
Otras de naturaleza similar/ Detalle	SEDAPAL tiene un único accionista con el 100% que es FONAFE como representante del Estado	

Principio 7: Arbitraje para solución de controversias

Pregunta I.10

	Si	No	Explicación:
<i>a. ¿El estatuto de la sociedad incluye un convenio arbitral que reconoce que se somete a arbitraje de derecho cualquier disputa entre accionistas, o entre accionistas y el Directorio; así como la impugnación de acuerdos de JGA y de Directorio por parte de los accionistas de la Sociedad?</i>	X		Estatuto. Título VIII, Art. 61. La sociedad y sus accionistas se someten expresamente para la solución de cualquier controversia que se suscite al arbitraje Institucional de la Cámara de Comercio de Lima, lo que conforme a su Reglamento dirimirá la controversia y designará a los árbitros así como a los mecanismos de conciliación extrajudicial establecidos por Ley.
<i>b. ¿Dicha cláusula facilita que un tercero independiente resuelva las controversias, salvo el caso de reserva legal expresa ante la justicia ordinaria?</i>	X		De acuerdo al Art. 61 del Estatuto es a través de la Cámara de Comercio de Lima conforme a su Reglamento

En caso de haberse impugnado acuerdos de JGA y de Directorio por parte de los accionistas u otras que involucre a la sociedad, durante el ejercicio, precise su número.

Número de impugnaciones de acuerdos de JGA	0
Número de impugnaciones de acuerdos de Directorio	0

PILAR II: Junta General de Accionistas

Principio 8: Función y competencia

Pregunta II.1

	Si	No	Explicación:
¿Es función exclusiva e indelegable de la JGA la aprobación de la política de retribución del Directorio?	X		Es función de la JGA, en el marco de lo establecido por el Directorio de FONAFE. En caso el Directorio de FONAFE disponga el régimen de retribución para un Presidente de Directorio, el monto de la misma será fijado por dicho órgano colegiado (Lbro Blanco: Lineamiento para la Gestión de Directorio y Directores de las empresas bajo el ámbito de FONAFE, numeral 6.7.1)

Indique si las siguientes funciones son exclusivas de la JGA, en caso ser negativa su respuesta precise el órgano que las ejerce.

	Si	No	Órgano
Disponer investigaciones y auditorías especiales	X		
Acordar la modificación del Estatuto	X		
Acordar el aumento del capital social	X		
Acordar el reparto de dividendos a cuenta		X	No se considera en la normativa vigente, porque FONAFE es el único accionista con el 100% de las acciones.
Designar auditores externos		X	En el caso de la auditoría financiera anual; son designados por la Contraloría General de la República

Principio 9: Reglamento de Junta General de Accionistas

Pregunta II.2

	Si	No	Explicación:
<i>¿La sociedad cuenta con un Reglamento de la JGA, el que tiene carácter vinculante y su incumplimiento conlleva responsabilidad?</i>		X	La Gestión Societaria está normada en el Capítulo IV de la Directiva Corporativa de Gestión de FONAFE

De contar con un Reglamento de la JGA precise si en él se establecen los procedimientos para:

	Si	No
Convocatorias de la Junta		
Incorporar puntos de agenda por parte de los accionistas		
Brindar información adicional a los accionistas para las Juntas		
El desarrollo de las Juntas		
El nombramiento de los miembros del Directorio		
Otros relevantes/ Detalle	No Aplica, SEDAPAL tiene un único accionista con el 100% que es FONAFE como representante del Estado.	

Principio 10: Mecanismos de convocatoria

Pregunta II.3

	Si	No	Explicación:
<i>Adicionalmente a los mecanismos de convocatoria establecidos por ley, ¿La sociedad cuenta con mecanismos de convocatoria que permiten establecer contacto con los accionistas, particularmente con aquellos que no tienen participación en el control o gestión de la sociedad?</i>	X		Art. 25 del Estatuto La convocatoria a la Junta Obligatoria Anual y las Juntas previstas por el estatuto se efectúan por avisos publicados por una sola vez en el Diario Oficial "El Peruano" y en uno de los diarios de mayor circulación, SEDAPAL tiene un único accionista con el 100% que es FONAFE como representante del Estado.

a. Complete la siguiente información para cada una de las Juntas realizadas durante el ejercicio:

Fecha de aviso de convocatoria	Fecha de la Junta	Lugar de la Junta	Tipo de Junta		Junta Universal		Quórum %	Nº de Acc. Asistentes	Participación (%) sobre el total de acciones con derecho de voto		
			Especial	General	Si	No			A través de poderes	Ejercicio directo (*)	No ejerció su derecho de voto
	10/01/2018	av. Paseo de la República		X	X		100	1			
	05/02/2018	av. Paseo de la República		X	X		100	1			
	26/03/2018	av. Paseo de la República		X	X		100	1			
	22/05/2018	av. Paseo de la República		X	X		100	1			
	06/11/2018	av. Paseo de la República		X	X		100	1			
	16/11/2018	av. Paseo de la República		X	X		100	1			
	12/12/2018	av. Paseo de la República		X	X		100	1			

(*) El ejercicio directo comprende el voto por cualquier medio o modalidad que no implique representación.

b. ¿Qué medios, además del contemplado en el artículo 43 de la Ley General de Sociedades y lo dispuesto en el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, utilizó la sociedad para difundir las convocatorias a las Juntas durante el ejercicio?

Correo electrónico		Correo postal	
Vía telefónica		Redes Sociales	
Página web corporativa		Otros / Detalle	FONAFE por oficio SIED comunica la realización de las Juntas

Pregunta II.4

	Si	No	Explicación:

¿La sociedad pone a disposición de los accionistas toda la información relativa a los puntos contenidos en la agenda de la JGA y las propuestas de los acuerdos que se plantean adoptar (mociones)?	X	Numeral 4.1 Junta General de Accionistas, de la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial de FONAFE que regula a las empresas bajo su ámbito.
---	---	--

En los avisos de convocatoria realizados por la sociedad durante el ejercicio:

	Si	No
¿Se precisó el lugar donde se encontraba la información referida a los puntos de agenda a tratar en las Juntas?		X
¿Se incluyó como puntos de agenda: “otros temas”, “puntos varios” o similares?		X

Principio 11: Propuestas de puntos de agenda

Pregunta II.5

	Si	No	Explicación:
<i>¿El Reglamento de JGA incluye mecanismos que permiten a los accionistas ejercer el derecho de formular propuestas de puntos de agenda a discutir en la JGA y los procedimientos para aceptar o denegar tales propuestas?</i>		X	Capítulo IV, Directiva de Gestión de FONAFE "El Directorio de la empresa aprobará la convocatoria a Junta General de Accionistas, remitiendo a FONAFE la agenda a tratar conjuntamente con el informe de sustento, salvo que la Junta se celebre con carácter de universal"

a. Indique el número de solicitudes presentadas por los accionistas durante el ejercicio para incluir puntos de agenda a discutir en la JGA, y cómo fueron resueltas:

Número de solicitudes		
Recibidas	Aceptadas	Denegadas
0	0	0

b. En caso se hayan denegado en el ejercicio solicitudes para incluir puntos de agenda a discutir en la JGA indique si la sociedad comunicó el sustento de la denegatoria a los accionistas solicitantes.

Sí

No

Principio 12: Procedimientos para el ejercicio del voto

Pregunta II.6

	Si	No	Explicación:
<i>¿La sociedad tiene habilitados los mecanismos que permiten al accionista el ejercicio del voto a distancia por medios seguros, electrónicos o postales, que garanticen que la persona que emite el voto es efectivamente el accionista?</i>		X	Estipulado en el Art. 43 del Estatuto. Acuerdos y Sesiones no presenciales, a través de medios escritos, electrónicos o de otra naturaleza que permita la comunicación y garanticen la autenticidad de acuerdo.

a. De ser el caso, indique los mecanismos o medios que la sociedad tiene para el ejercicio del voto a distancia.

Voto por medio electrónico	X	Voto por medio postal	
----------------------------	---	-----------------------	--

b. De haberse utilizado durante el ejercicio el voto a distancia, precise la siguiente información:

Fecha de la Junta	% voto a distancia				% voto distancia / total
	Correo electrónico	Página web corporativa	Correo postal	Otros	

Pregunta II.7

	Si	No	Explicación:
<i>¿La sociedad cuenta con documentos societarios que especifican con claridad que los accionistas pueden votar separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, de tal forma que puedan ejercer separadamente sus preferencias de voto?</i>		X	El capital social está representado por acciones emitidas por SEDAPAL a nombre del Estado, representado por FONAFE.

Indique si la sociedad cuenta con documentos societarios que especifican con claridad que los accionistas pueden votar separadamente por:

	Si	No
El nombramiento o la ratificación de los Directores mediante voto individual por cada uno de ellos.		X
La modificación del Estatuto, por cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.		X
Otras/ Detalle	No aplica, SEDAPAL tiene un único Acccionista que es FONAFE como representante del Estado,	

Pregunta II.8

	Si	No	Explicación:
<i>¿La sociedad permite, a quienes actúan por cuenta de varios accionistas, emitir votos diferenciados por cada accionista, de manera que cumplan con las instrucciones de cada representado?</i>		X	El capital social está representado por acciones emitidas por SEDAPAL a nombre del Estado, representado por FONAFE.

Principio 13: Delegación de voto

Pregunta II. 9

	Si	No	Explicación:
<i>¿El Estatuto de la sociedad permite a sus accionistas delegar su voto a favor de cualquier persona?</i>		X	Por ser FONAFE el único accionista.

En caso su respuesta sea negativa, indique si su Estatuto restringe el derecho de representación, a favor de alguna de las siguientes personas:

	Si	No
De otro accionista		X
De un Director		X
De un gerente		X

Pregunta II.10

	Si	No	Explicación:
<i>a. ¿La sociedad cuenta con procedimientos en los que se detallan las condiciones, los medios y las formalidades a cumplir en las situaciones de delegación de voto?</i>		X	SEDAPAL tiene un solo accionista con el 100% de las acciones.
<i>b. ¿La sociedad pone a disposición de los accionistas un modelo de carta de representación, donde se incluyen los datos de los representantes, los temas para los que el accionista delega su voto, y de ser el caso, el sentido de su voto para cada una de las propuestas?</i>		X	SEDAPAL tiene un solo accionista con el 100% de las acciones.

Indique los requisitos y formalidades exigidas para que un accionista pueda ser representado en una Junta:

Formalidad (indique si la sociedad exige carta simple, carta notarial, escritura pública u otros).	El Accionista (FONAFE) acredita a sus representantes mediante oficio
Anticipación (número de días previos a la Junta con que debe presentarse el poder).	No está establecido en norma alguna de la Empresa
Costo (indique si existe un pago que exija la sociedad para estos efectos y a cuánto asciende).	No está establecido en norma alguna de la Empresa

Pregunta II.11

	Si	No	Explicación:
<i>a. ¿La sociedad tiene como política establecer limitaciones al porcentaje de delegación de votos a favor de los miembros del Directorio o de la Alta Gerencia?</i>		X	SEDAPAL tiene un solo accionista con el 100% de las acciones.
<i>b. En los casos de delegación de votos a favor de miembros del Directorio o de la Alta Gerencia, ¿La sociedad tiene como política que los accionistas que deleguen sus votos dejen claramente establecido el sentido de estos?</i>		X	SEDAPAL tiene un solo accionista con el 100% de las acciones.

Principio 14: Seguimiento de acuerdos de JGA

Pregunta II.12

	Si	No	Explicación:
a. ¿La sociedad realiza el seguimiento de los acuerdos adoptados por la JGA?	X		En el Estatuto Art. 50 Responsabilidades de los Directores c) "Del cumplimiento de los acuerdos de la Junta General de Accionistas"
b. ¿La sociedad emite reportes periódicos al Directorio y son puestos a disposición de los accionistas?	X		Considerando que FONAFE es nuestro único accionista, en el Libro Blanco: Art. 6.8 Deberes y Derechos de los Directores establece en su inciso h) Remitir Informes a la Dirección Ejecutiva de FONAFE, de manera colegiada o individual, sobre las materias que se requieran y en la oportunidad que ésta lo solicite. El mismo que SEDAPAL cumple en los plazos solicitados.

De ser el caso, indique cuál es el área y/o persona encargada de realizar el seguimiento de los acuerdos adoptados por la JGA. En caso sea una persona la encargada, incluir adicionalmente su cargo y área en la que labora.

Área encargada	Equipo Secretaría General
----------------	---------------------------

Persona encargada		
Nombres y Apellidos	Cargo	Área
Maribel Cieza García	Secretaría Gneral	Equipo Secretaría General

PILAR III: EL DIRECTORIO Y LA ALTA GERENCIA

Principio 15: Conformación del Directorio

Pregunta III.1

	Si	No	Explicación:
<p><i>¿El Directorio está conformado por personas con diferentes especialidades y competencias, con prestigio, ética, independencia económica, disponibilidad suficiente y otras cualidades relevantes para la sociedad, de manera que haya pluralidad de enfoques y opiniones?</i></p>	X		<p>FONAFE, designa a los directores de SEDAPAL, conforme el numeral 6.4 del Libro Blanco: Lineamientos para la Gestión de Directorios y Directores de las empresas bajo el ámbito de FONAFE, aprobado con Acuerdo N° 004-2018/006- FONAFE del 26.06.3018</p>

a. Indique la siguiente información correspondiente a los miembros del Directorio de la sociedad durante el ejercicio.

Nombre y Apellido	Formación Profesional (*)	Fecha		Part. Accionaria (****)	
		Inicio (**)	Término (***)	N° de acciones	Part. (%)
Directores (sin incluir a los independientes)					
Juan Alfredo Tarazona Minaya	Ingeniero Civil, con más experiencia profesional, amplio conocimiento del sector saneamiento, 15 años gestionando la EPS de Chavín, como Gerente General, Maestría en Gestión Empresarial, Diplomado en Gestión de Especialización de Servicios de Agua y Saneamiento en ESAN	28/12/2016			

Principio 16: Funciones del Directorio

Pregunta III.4

	Si	No	Explicación:
<i>¿El Directorio tiene como función?:</i>			
<i>a. Aprobar y dirigir la estrategia corporativa de la sociedad.</i>	X		Establece y hace cumplir las principales estrategias, planes y políticas.
<i>b. Establecer objetivos, metas y planes de acción incluidos los presupuestos anuales y los planes de negocios.</i>	X		Aprueba el presupuesto y planes del negocio.
<i>c. Controlar y supervisar la gestión y encargarse del gobierno y administración de la sociedad.</i>		X	Libro Blanco (Gestión de Directorios y Directores): El Directorio es el órgano colegiado a cargo de la dirección de la Empresa.
<i>d. Supervisar las prácticas de buen gobierno corporativo y establecer las políticas y medidas necesarias para su mejor aplicación.</i>	X		El Directorio velará por el cumplimiento del Código de Buen Gobierno Corporativo.

a. Detalle qué otras facultades relevantes recaen sobre el Directorio de la sociedad.

Velar por el cumplimiento de las disposiciones del Libro Blanco: Lineamiento para la Gestión de Directorio y Directores de las empresas bajo el ámbito de FONAFE, los acuerdos de la Junta General de Accionistas, y de las normas aplicables y de sus propias decisiones. Velar por el cumplimiento de las disposiciones del Estatuto.

b. ¿El Directorio delega alguna de sus funciones?

Sí

No

Indique, de ser el caso, cuáles son las principales funciones del Directorio que han sido delegadas,

Funciones	Organo / Area a quien se ha delegado funciones

PILAR III: EL DIRECTORIO Y LA ALTA GERENCIA

Volver al Índice

Cant.

- (73) (Si/No) Marcar con 'X' solo uno de los campos.
(Explicación) Longitud Máxima de 1000 caracteres
- (44) (Si/No) Marcar con 'X' solo uno de los campos.
(Explicación) Longitud Máxima de 1000 caracteres
- (126) (Si/No) Marcar con 'X' solo uno de los campos.
(Explicación) Longitud Máxima de 1000 caracteres
- (81) (Si/No) Marcar con 'X' solo uno de los campos.
(Explicación) Longitud Máxima de 1000 caracteres

[INI] Si desea agregar mas filas al cuadro, favor de agregarlas entre las Marcas [INI] [FIN]

[FIN] No ingrese mas filas debajo de esta línea. No serán considerados en la carga.

Principio 17: Deberes y derechos de los miembros del Directorio

Pregunta III.5

	Si	No	Explicación:
¿Los miembros del Directorio tienen derecho a?: a. Solicitar al Directorio el apoyo o aporte de expertos.	X		De acuerdo al Libro Blanco Lineamientos para la Gestión de Directorios y Directores, el Directorio de SEDAPAL puede solicitar el apoyo a sesoramiento de profesionales externos en caso de requerirlo, según la complejidad del caso.
b. Participar en programas de inducción sobre sus facultades y responsabilidades y a ser informados oportunamente sobre la estructura organizativa de la sociedad.	X		El Libro Blanco Lineamientos para la Gestión de Directorios y Directores, en el punto 6.4.3 contempla la inducción a nuevos miembros del Directorio, bajo la responsabilidad de la Gerencia General, SEDAPAL cuenta con un Programa de Inducción a los Directorios.
c. Percibir una retribución por la labor efectuada, que combina el reconocimiento a la experiencia profesional y dedicación hacia la sociedad con criterio de racionalidad.		X	Las retribuciones que corresponden percibir a los miembros del Directorio son dietas por cada sesión con un máximo de dos al mes, determinadas por FONAFE u organismo que lo sustituya, de conformidad con la disposiciones legales vigentes sobre la gestión de Directorios y Directores, y Artículo 46° del Estatuto de SEDAPAL) FONAFE aprueba y determina el monto de una retribución mensual para el Presidente del Directorio, en cuyo caso ya no percibe el monto de dietas.

a. En caso de haberse contratado asesores especializados durante el ejercicio, indique si la lista de asesores especializados del Directorio que han prestado servicios durante el ejercicio para la toma de decisiones de la sociedad fue puesta en conocimiento de los accionistas.

Sí No

De ser el caso, precise si alguno de los asesores especializados tenía alguna vinculación con algún miembro del Directorio y/o Alta Gerencia (*).

Sí No

(*) Para los fines de la vinculación se aplicarán los criterios de vinculación contenidos en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos.

b. De ser el caso, indique si la sociedad realizó programas de inducción a los nuevos miembros que hubiesen ingresado a la sociedad.

Sí No

c. Indique el porcentaje que representa el monto total de las retribuciones y de las bonificaciones anuales de los Directores, respecto a los ingresos brutos, según los estados financieros de la sociedad.

Retribuciones	(%) Ingresos Brutos	Bonificaciones	(%) Ingresos Brutos
Directores (sin incluir a los independientes)	0.00022947	Entrega de acciones	0
Directores Independientes	0	Entrega de opciones	0
		Entrega de dinero	0
		Otros (detalle)	0

PILAR III: EL DIRECTORIO Y LA ALTA GERENCIA

Volver al Índice

Cant.

(229) (Si/No) Marcar con 'X' solo uno de los campos.
(Explicación) Longitud Máxima de 1000 caracteres

(259) (Si/No) Marcar con 'X' solo uno de los campos.
(Explicación) Longitud Máxima de 1000 caracteres

(591) (Si/No) Marcar con 'X' solo uno de los campos.
(Explicación) Longitud Máxima de 1000 caracteres

Principio 18: Reglamento de Directorio

Pregunta III.6

	Si	No	Explicación:
<i>¿La sociedad cuenta con un Reglamento de Directorio que tiene carácter vinculante y su incumplimiento conlleva responsabilidad?</i>	X		Libro Blanco Lineamiento para la Gestión de Directorios de las empresas bajo el ámbito de FONAFE, aprobado con Acuerdo N° 004-2018/006-FONAFE del 26.06.2018.

Indique si el Reglamento de Directorio contiene:

	Si	No
Políticas y procedimientos para su funcionamiento	X	
Estructura organizativa del Directorio	X	
Funciones y responsabilidades del presidente del Directorio	X	
Procedimientos para la identificación, evaluación y nominación de candidatos a miembros del Directorio, que son propuestos ante la JGA	X	
Procedimientos para los casos de vacancia, cese y sucesión de los Directores	X	
Otros / Detalle		

PILAR III: EL DIRECTORIO Y LA ALTA GERENCIA

[Volver al Índice](#)

Cant.

(157) (Sí/No) Marcar con 'X' solo uno de los campos.
(Explicación) Longitud Máxima de 1000 caracteres

Principio 19: Directores Independientes

Pregunta III.7

	Si	No	Explicación:
¿Al menos un tercio del Directorio se encuentra constituido por Directores Independientes?		X	No se ha designado directores independientes considerando el perfil definido en el Libro Blanco. Este proceso será implementado progresivamente en las empresas de la corporación FONAFE.

Indique cuál o cuáles de las siguientes condiciones la sociedad toma en consideración para calificar a sus Directores como independientes.

	Si	No
No ser Director o empleado de una empresa de su mismo grupo empresarial, salvo que hubieran transcurrido tres (3) o cinco (5) años, respectivamente, desde el cese en esa relación.	X	
No ser empleado de un accionista con una participación igual o mayor al cinco por ciento (5%) en la sociedad.	X	
No tener más de ocho (8) años continuos como Director Independiente de la sociedad.	X	
No tener, o haber tenido en los últimos tres (3) años una relación de negocio comercial o contractual, directa o indirecta, y de carácter significativo (*), con la sociedad o cualquier otra empresa de su mismo grupo.	X	
No ser cónyuge, ni tener relación de parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad, o en primer grado de afinidad, con accionistas, miembros del Directorio o de la Alta Gerencia de la sociedad.	X	
No ser director o miembro de la Alta Gerencia de otra empresa en la que algún Director o miembro de la Alta Gerencia de la sociedad sea parte del Directorio.	X	
No haber sido en los últimos ocho (8) años miembro de la Alta Gerencia o empleado ya sea en la sociedad, en empresas de su mismo grupo o en las empresas accionistas de la sociedad.	X	
No haber sido durante los últimos tres (3) años, socio o empleado del Auditor externo o del Auditor de cualquier sociedad de su mismo grupo.	X	
Otros / Detalle		

(*) La relación de negocios se presumirá significativa cuando cualquiera de las partes hubiera emitido facturas o pagos por un valor superior al 1% de sus ingresos anuales.

Pregunta III.8

	Si	No	Explicación:
a. ¿El Directorio declara que el candidato que propone es independiente sobre la base de las indagaciones que realice y de la declaración del candidato?		X	No se ha designado directores independientes considerando el perfil definido en el numeral 6.5 del Libro Blanco: Lineamientos para la Gestión de Directorios y Directores de las empresas bajo el ámbito de FONAFE.

<i>b. ¿Los candidatos a Directores Independientes declaran su condición de independiente ante la sociedad, sus accionistas y directivos?</i>		X	No se ha designado directores independientes considerando el perfil definido EN EL NUMERAL 6.5 DEL Libro Blanco: Lineamientos para la Gestión de Directorios y Directores de las empresas bajo el ámbito de FONAFE.
--	--	---	---

PILAR III: EL DIRECTORIO Y LA ALTA GERENCIA

[Volver al Índice](#)

Cant.

(185) (Si/No) Marcar con 'X' solo uno de los campos.
(Explicación) Longitud Máxima de 1000 caracteres

Cant.

(210) (Si/No) Marcar con 'X' solo uno de los campos.
(Explicación) Longitud Máxima de 1000 caracteres

(210) (Si/No) Marcar con 'X' solo uno de los campos.
(Explicación) Longitud Máxima de 1000 caracteres

Principio 20: Operatividad del Directorio

Pregunta III.9

	Si	No	Explicación:
¿El Directorio cuenta con un plan de trabajo que contribuye a la eficiencia de sus funciones?	X		Con Acuerdo de Directorio N° 039-007-2018 del 17.04.2018, se aprobó el Plan Anual de Trabajo Calendarizado del Directorio, conforme lo establece el numeral 6.12.11 del Libro Blanco Lineamientos para la Gestión de Directorios de las empresas bajo el ámbito de FONAFE.

Pregunta III.10

	Si	No	Explicación:
¿La sociedad brinda a sus Directores los canales y procedimientos necesarios para que puedan participar eficazmente en las sesiones de Directorio, inclusive de manera no presencial?	X		La convocatoria se efectúa mediante esquelos con cargo de recepción con una anticipación mínima de tres (3) días a la fecha fijada para la sesión, expresándose el lugar, fecha y hora de la reunión, así como la agenda de asuntos a tratar, acompañando los documentos pertinentes o poniéndolos a disposición de los Directores. (Artículo 39° del Estatuto de SEDAPAL, y numeral 6.14 Agenda y Sesiones del Libro Blanco: Lineamientos para la Gestión de Directorios y Directores de las empresas bajo el ámbito de FONAFE).

a. Indique en relación a las sesiones del Directorio desarrolladas durante el ejercicio, lo siguiente:

Número de sesiones realizadas	24
Número de sesiones en las que se haya prescindido de convocatoria (*)	0
Número sesiones en las cuales no asistió el Presidente del Directorio	0
Número de sesiones en las cuales uno o más Directores fueron representados por Directores suplentes o alternos	0
Número de Directores titulares que fueron representados en al menos una oportunidad	0

(*) En este campo deberá informarse el número de sesiones que se han llevado a cabo al amparo de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 167 de la LGS.

b. Indique el porcentaje de asistencia de los Directores a las sesiones del Directorio durante el ejercicio.

Nombre	% de asistencia
Juan Alfredo Tarzona Minaya	100
Jaime Eugenio Raygada Somerkamp	87.50
Edmer Trujillo Mori	25
Daniel Adolfo Córdova Cayo	25
Jaime Alfredo Pinto Tabini	79.10
Jorge Luis Angel Bustamante Molina	58.30
Guillermo Ernesto Maisch Molina	58.30
Mario Celestino Ayala de la Vega	12.50

c. Indique con qué antelación a la sesión de Directorio se encuentra a disposición de los Directores toda la información referida a los asuntos a tratar en una sesión.

	Menor a 3 días	De 3 a 5 días	Mayor a 5 días
--	----------------	---------------	----------------

Información no confidencial		X	
Información confidencial		X	

Pregunta III.11

	Si	No	Explicación:
a. ¿El Directorio evalúa, al menos una vez al año, de manera objetiva, su desempeño como órgano colegiado y el de sus miembros?		X	El Libro Blanco: Lineamientos para la Gestión de Directorios y Directores, en el numeral 6.11 contempla la Evaluación de desempeño de Directorios y Directores. Durante el ejercicio 2018 no se ha efectuado dicha evaluación.
b. ¿Se alterna la metodología de la autoevaluación con la evaluación realizada por asesores externos?		X	El Libro Blanco: Lineamientos para la Gestión de Directorios y Directores, en el numeral 6.11 contempla la Evaluación de desempeño de Directorios y Directores. Durante el ejercicio 2018 no se ha efectuado dicha evaluación.

a. Indique si se han realizado evaluaciones de desempeño del Directorio durante el ejercicio.

	Si	No
Como órgano colegiado		X
A sus miembros		X

En caso la respuesta a la pregunta anterior en cualquiera de los campos sea afirmativa, indicar la información siguiente para cada evaluación:

Evaluación	Autoevaluación		Evaluación externa		
	Fecha	Difusión (*)	Fecha	Entidad encargada	Difusión (*)

(*) Indicar Si o No, en caso la evaluación fue puesta en conocimiento de los accionistas.

PILAR III: EL DIRECTORIO Y LA ALTA GERENCIA

Volver al Índice

Cant.

(266) (Si/No) Marcar con 'X' solo uno de los campos.
(Explicación) Longitud Máxima de 1000 caracteres

Cant.

(513) (Si/No) Marcar con 'X' solo uno de los campos.
(Explicación) Longitud Máxima de 1000 caracteres

Si desea agregar mas filas al cuadro, favor de agregarlas entre las
[INI] Marcas [INI] [FIN]

[FIN] No ingrese mas filas debajo de esta línea. No serán considerados en la
carga.

Cant.

(289) (Si/No) Marcar con 'X' solo uno de los campos.
(Explicación) Longitud Máxima de 1000 caracteres

(289) (Si/No) Marcar con 'X' solo uno de los campos.
(Explicación) Longitud Máxima de 1000 caracteres

[INI] Si desea agregar mas filas al cuadro, favor de agregarlas entre las
Marcas [INI] [FIN]

[FIN] No ingrese mas filas debajo de esta línea. No serán considerados en la
carga.

Principio 21: Comités especiales

Pregunta III.12

	Si	No	Explicación:
a. ¿El Directorio de la sociedad conforma comités especiales que se enfocan en el análisis de aquellos aspectos más relevantes para el desempeño de la sociedad?	X		Con Acuerdo de Directorio N° 061-015-2018 del 10.08.2018, se aprobó la redenominación y reconfiguración de Comité de Auditoría a Comité de Auditoría y Gestión de Riesgos, en el marco del Decreto Supremo N° 176-2010- EF y el Libro Blanco de FONAFE.
b. ¿El Directorio aprueba los reglamentos que rigen a cada uno de los comités especiales que constituye?	X		Con Acuerdo de Directorio N° 095-022-2018 del 19.11.2018, se modificó y redemominó el lineamiento del Comité de Auditoría a Reglamento de Comité de Auditoría y Gestión de Riesgos.
c. ¿Los comités especiales están presididos por Directores Independientes?		X	Aún no se ha designado directores independientes en SEDAPAL considerando el perfil definido en el Libro Blanco de FONAFE, lo cual se irá implementando progresivamente.
d. ¿Los comités especiales tienen asignado un presupuesto?		X	Actualmente los Comités no tienen asignado presupuesto.

Pregunta III.13

	Si	No	Explicación:
¿La sociedad cuenta con un Comité de Nombramientos y Retribuciones que se encarga de nominar a los candidatos a miembro de Directorio, que son propuestos ante la JGA por el Directorio, así como de aprobar el sistema de remuneraciones e incentivos de la Alta Gerencia?		X	No se ha nombrado un Comité de Nombramientos y Retribuciones en SEDAPAL, considerando los parámetros descrito en el Libro Blanco de FONAFE.

Pregunta III.14

	Si	No	Explicación:
¿La sociedad cuenta con un Comité de Auditoría que supervisa la eficacia e idoneidad del sistema de control interno y externo de la sociedad, el trabajo de la sociedad de auditoría o del auditor independiente, así como el cumplimiento de las normas de independencia legal y profesional?	X		Con Acuerdo de Directorio N° 061-015-2018 del 10.08.2018, se aprobó la redenominación y reconfiguración de Comité de Auditoría a Comité de Auditoría y Gestión de Riesgos, en el marco del Decreto Supremo N° 176-2010- EF

a. Precise si la sociedad cuenta adicionalmente con los siguientes Comités Especiales:

	Si	No
Comité de Riesgos		X
Comité de Gobierno Corporativo		X

b. De contar la sociedad con Comités Especiales, indique la siguiente información respecto de cada comité:

COMITÉ 1	
Denominación del Comité:	Comité de Auditoría y Gestión de Riesgos
Fecha de creación:	10/08/2018

Principales funciones:	El Comité de Auditoría y Gestión de Riesgos asiste al directorio en sus funciones de Vigilar los procesos contables; auditoría interna y externa; el sistema de control interno y la gestión de los riesgos de SEDAPAL; y las prácticas de Buen Gobierno Corporativo
------------------------	--

Miembros del Comité ^(*) : Nombres y Apellidos	Fecha		Cargo dentro del Comité
	Inicio ^(**)	Término ^(***)	
Jaime Raygada Sommerkamp	19/11/2019		Presidente
Ernesto Maish Molina	19/11/2019		Miembro
Mario Ayala de la Vega	19/11/2019		Miembro
% Directores Independientes respecto del total del Comité			0
Número de sesiones realizadas durante el ejercicio:			0
Cuenta con facultades delegadas de acuerdo con el artículo 174 de la Ley General de Sociedades:			Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
El comité o su presidente participa en la JGA			Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>

(*)Se brindará información respecto a las personas que integran o integraron el Comité durante el ejercicio que se reporta.

(**) Corresponde al primer nombramiento como miembro del Comité en la sociedad que reporta.

(***)Completar sólo en caso hubiera dejado de ser parte del Comité durante el ejercicio.

COMITÉ 2	
Denominación del Comité:	
Fecha de creación:	
Principales funciones:	

Miembros del Comité ^(*) : Nombres y Apellidos	Fecha		Cargo dentro del Comité
	Inicio ^(**)	Término ^(***)	
% Directores Independientes respecto del total del Comité			
Número de sesiones realizadas durante el ejercicio:			
Cuenta con facultades delegadas de acuerdo con el artículo 174 de la Ley General de Sociedades:			Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
El comité o su presidente participa en la JGA			Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

(*)Se brindará información respecto a las personas que integran o integraron el Comité durante el ejercicio que se reporta.

(**) Corresponde al primer nombramiento como miembro del Comité en la sociedad que reporta.

(***)Completar sólo en caso hubiera dejado de ser parte del Comité durante el ejercicio.

COMITÉ 3	
Denominación del Comité:	
Fecha de creación:	
Principales funciones:	

Miembros del Comité ^(*) : Nombres y Apellidos	Fecha		Cargo dentro del Comité
	Inicio ^(**)	Término ^(***)	
% Directores Independientes respecto del total del Comité			

Número de sesiones realizadas durante el ejercicio:		
Cuenta con facultades delegadas de acuerdo con el artículo 174 de la Ley General de Sociedades:	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
El comité o su presidente participa en la JGA	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>

(*)Se brindará información respecto a las personas que integran o integraron el Comité durante el ejercicio que se reporta.

(**) Corresponde al primer nombramiento como miembro del Comité en la sociedad que reporta.

(***)Completar sólo en caso hubiera dejado de ser parte del Comité durante el ejercicio.

COMITÉ 4	
Denominación del Comité:	
Fecha de creación:	
Principales funciones:	

Miembros del Comité ^(*) : Nombres y Apellidos	Fecha		Cargo dentro del Comité
	Inicio ^(**)	Término ^(***)	
% Directores Independientes respecto del total del Comité			
Número de sesiones realizadas durante el ejercicio:			
Cuenta con facultades delegadas de acuerdo con el artículo 174 de la Ley General de Sociedades:			Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
El comité o su presidente participa en la JGA			Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

(*)Se brindará información respecto a las personas que integran o integraron el Comité durante el ejercicio que se reporta.

(**) Corresponde al primer nombramiento como miembro del Comité en la sociedad que reporta.

(***)Completar sólo en caso hubiera dejado de ser parte del Comité durante el ejercicio.

COMITÉ 5	
Denominación del Comité:	
Fecha de creación:	
Principales funciones:	

Miembros del Comité ^(*) : Nombres y Apellidos	Fecha		Cargo dentro del Comité
	Inicio ^(**)	Término ^(***)	
% Directores Independientes respecto del total del Comité			
Número de sesiones realizadas durante el ejercicio:			
Cuenta con facultades delegadas de acuerdo con el artículo 174 de la Ley General de Sociedades:			Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
El comité o su presidente participa en la JGA			Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

(*)Se brindará información respecto a las personas que integran o integraron el Comité durante el ejercicio que se reporta.

(**) Corresponde al primer nombramiento como miembro del Comité en la sociedad que reporta.

(***)Completar sólo en caso hubiera dejado de ser parte del Comité durante el ejercicio.

Principio 22: Código de Ética y conflictos de interés

Pregunta III.15

	Si	No	Explicación:
¿La sociedad adopta medidas para prevenir, detectar, manejar y revelar conflictos de interés que puedan presentarse?	X		Sedapal cuenta con una Política y Procedimiento "Solución de Conflictos entre SEDAPAL, Accionistas y Terceros" Código de Ética Reglamento Interno de Trabajo.

Indique, de ser el caso, cuál es el área y/o persona responsable para el seguimiento y control de posibles conflictos de intereses. De ser una persona la encargada, incluir adicionalmente su cargo y área en la que labora.

Área encargada	Gerencia General		
Persona encargada			
Nombres y Apellidos	Cargo	Área	
Polo Florencio Agüero Sánchez	Gerente General encargado	Gerencia General	

Pregunta III.16 / Cumplimiento

	Si	No	Explicación:
a. ¿La sociedad cuenta con un Código de Ética ^(*) cuyo cumplimiento es exigible a sus Directores, gerentes, funcionarios y demás colaboradores ^(**) de la sociedad, el cual comprende criterios éticos y de responsabilidad profesional, incluyendo el manejo de potenciales casos de conflictos de interés?	X		Dentro del alcance del Código de Ética de SEDAPAL se considera a los Directores, así como los representantes del Estado ante las Juntas Generales de Accionistas, incluye casos de conflicto de interés.
b. ¿El Directorio o la Gerencia General aprueban programas de capacitación para el cumplimiento del Código de Ética?	X		Se cuenta con el Plan Anual de Fortalecimiento de Capacidades 2018, y se desarrollan cursos relacionados al cumplimiento del Código de Ética.

(*) El Código de Ética puede formar parte de las Normas Internas de Conducta.

(**) El término colaboradores alcanza a todas las personas que mantengan algún tipo de vínculo laboral con la sociedad, independientemente del régimen o modalidad laboral.

Si la sociedad cuenta con un Código de Ética, indique lo siguiente:

a. Se encuentra a disposición de:

	Si	No
Accionistas	X	
Demás personas a quienes les resulte aplicable	X	
Del público en general	X	

b. Indique cuál es el área y/o persona responsable para el seguimiento y cumplimiento del Código de Ética. En caso sea una persona la encargada, incluir adicionalmente su cargo, el área en la que labora, y a quien reporta.

Área encargada	Gerencia de Recursos Humanos		
Persona encargada			
Nombres y Apellidos	Cargo	Área	Persona a quien reporta
Natalia Galván Escajadillo	Gerente (e)	Gerencia de Recursos Humanos	Gerente General

c. ¿Existe un registro de casos de incumplimiento a dicho Código?

Sí No

d. Indique el número de incumplimientos a las disposiciones establecidas en dicho Código, detectadas o denunciadas durante el ejercicio.

Número de incumplimientos	0
---------------------------	---

Pregunta III.17

	Si	No	Explicación:
a. <i>¿La sociedad dispone de mecanismos que permiten efectuar denuncias correspondientes a cualquier comportamiento ilegal o contrario a la ética, garantizando la confidencialidad del denunciante?</i>	X		Existe un canal de denuncias a través del correo: denunciasrrhh@sedapal.com.pe las quejas y denuncias contra el personal que contravenga el código de Ética de SEDAPAL, o cualquier otra norma relacionada serán tratadas a través del procedimiento administrativo disciplinario descrito en el código de Ética de la Empresa, así mismo el trámite del procedimiento sancionador se realiza en estricta reserva.
b. <i>¿Las denuncias se presentan directamente al Comité de Auditoría cuando están relacionadas con aspectos contables o cuando la Gerencia General o la Gerencia Financiera estén involucradas?</i>	X		Con Acuerdo de Directorio N° 061-015-2018 del 10.08.2018, se red denominó el comité de Auditoría a Comité de Auditoría y Gestión de Riesgos, considerándose en ese Reglamento del citado Comité como Funciones del Comité " Atender las denuncias cuando estén relacionadas con aspectos contables o cuando la Gerencia General o la Gerencia de Finanzas estén involucradas".

Pregunta III.18

	Si	No	Explicación:
a. <i>¿El Directorio es responsable de realizar seguimiento y control de los posibles conflictos de interés que surjan en el Directorio?</i>	X		Numeral 6. Procedimiento "Administración de Conflicto de Intereses en el Marco de Buen Gobierno Corporativo" El numeral 6.17 del Libro Blanco: Lineamientos para la Gestión de Directorios y Directores, establece el procedimiento y responsabilidad ante conflictos de interés.
b. <i>En caso la sociedad no sea una institución financiera, ¿Tiene establecido como política que los miembros del Directorio se encuentran prohibidos de recibir préstamos de la sociedad o de cualquier empresa de su grupo económico, salvo que cuenten con la autorización previa del Directorio?</i>	X		El Numeral 6.10.e Prohibiciones aplicables a los directores del Libro Blanco: Lineamientos para la Gestión de Directorios y Directores para la empresas bajo el ámbito de FONAFE, prohíbe celebrar contratos, de cualquier naturaleza, con la Empresa en la que ejercen sus funciones u obtener de ella préstamos, créditos o garantías o ventajas particulares ajenos a las operaciones de la Empresa en beneficio propio o de sus parientes dentro del 3er. grado de consanguinidad o segundo de afinidad; salvo que los préstamos y las garantías respondan a las operaciones que la Empresa celebre normalmente con terceros y siempre que se de en condiciones de mercado. El procedimiento DMG-PRO18 de la Empresa, contiene similar prohibición.

<p>c. <i>En caso la sociedad no sea una institución financiera, ¿Tiene establecido como política que los miembros de la Alta Gerencia se encuentran prohibidos de recibir préstamos de la sociedad o de cualquier empresa de su grupo económico, salvo que cuenten con autorización previa del Directorio?</i></p>	X	<p>De acuerdo al Procedimiento DGM-PR018, los Directores, Gerentes y Jefes están prohibidos de Celebrar Contratos, de cualquier naturaleza, con la Empresa en la que ejercen sus funciones u obtener de ella préstamos, créditos o garantías o ventajas particulares ajenos a las operaciones de la Empresa en beneficio propio o de sus parientes dentro del 3er. grado de consanguinidad o segundo de afinidad; salvo que los préstamos y las garantías respondan a las operaciones que la empresa celebre normalmente con terceros y siempre que se de en condiciones de mercado.</p> <p>Mantener relaciones o participar de situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y labores a su cargo.</p>
--	---	---

a. Indique la siguiente información de los miembros de la Alta Gerencia que tengan la condición de accionistas en un porcentaje igual o mayor al 5% de la sociedad.

Nombres y apellidos	Cargo	Número de acciones	% sobre el total de acciones

% del total de acciones en poder de la Alta Gerencia	0
--	---

b. Indique si alguno de los miembros del Directorio o de la Alta Gerencia de la Sociedad es cónyuge, pariente en primer o segundo grado de consanguinidad, o pariente en primer grado de afinidad de:

Nombres y apellidos	Vinculación con:			Nombres y apellidos del accionista / Director / Gerente	Tipo de vinculación (**)	Información adicional (***)
	Accionista (*)	Director	Alta Gerencia			
Bertha Pedreschi Osorio			X	Jorge Rucoba Tello	Cónyuge	Gerencia de Desarrollo e Investigación

(*)Accionistas con una participación igual o mayor al 5% del capital social.

(**)Para los fines de la vinculación se aplicarán los criterios de vinculación contenidos en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos.

(***)En el caso exista vinculación con algún accionista incluir su participación accionaria. En el caso la vinculación sea con algún miembro de la plana gerencial, incluir su cargo.

c. En caso algún miembro del Directorio ocupe o haya ocupado durante el ejercicio materia del presente reporte algún cargo gerencial en la sociedad, indique la siguiente información:

Nombres y apellidos	Cargo gerencial que desempeña o desempeñó	Fecha en el cargo gerencial	
		Inicio (*)	Término (**)

(*)Corresponde al primer nombramiento en la sociedad que reporta en el cargo gerencial.

(**) Completar sólo en caso hubiera dejado de ejercer el cargo gerencial durante el ejercicio.

d. En caso algún miembro del Directorio o Alta Gerencia de la sociedad haya mantenido durante el ejercicio, alguna relación de índole comercial o contractual con la sociedad, que hayan sido importantes por su cuantía o por su materia, indique la siguiente información.

Nombres y apellidos	Tipo de Relación	Breve Descripción

Principio 23: Operaciones con partes vinculadas

Pregunta III.19

	Si	No	Explicación:
a. ¿El Directorio cuenta con políticas y procedimientos para la valoración, aprobación y revelación de determinadas operaciones entre la sociedad y partes vinculadas, así como para conocer las relaciones comerciales o personales, directas o indirectas, que los Directores mantienen entre ellos, con la sociedad, con sus proveedores o clientes, y otros grupos de interés?		X	El procedimiento "Administración de conflicto de intereses" (DGM-PR018) establece reglas y principios que deben seguir los Directores, Gerentes y Jefes de Equipo. En cuanto a la revelación de operaciones, el Directorio cuenta con "Normas Internas de Conducta de acuerdo al Reglamento de hechos de Importancia e Información Reservada de la SMV" (GF-PR040) que establece mecanismos que permiten comunicar suficiente y oportunamente los hechos de importancia. Respecto a las relaciones comerciales o personales, en el numeral 6.10 del Libro Blanco se establece las prohibiciones aplicables a los Directores de las Empresas.
b. En el caso de operaciones de especial relevancia o complejidad, ¿Se contempla la intervención de asesores externos independientes para su valoración?		X	No está establecido en norma alguna de la Empresa

a. De cumplir con el literal a) de la pregunta III.19, indique el(las) área(s) de la sociedad encargada(s) del tratamiento de las operaciones con partes vinculadas en los siguientes aspectos:

Aspectos	Área Encargada
Valoración	
Aprobación	
Revelación	

b. Indique los procedimientos para aprobar transacciones entre partes vinculadas:

Para el caso de vinculación por garantía de obligaciones, se rige por la "Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento" LEY Nº 28563, "Guía de orientación Sistema Nacional de Endeudamiento", así como el Procedimiento de Control de Desembolsos de Financiamientos (GF-PR028). Política de Endeudamiento, aprobada mediante AD Nº 029-006-2018

c. Detalle aquellas operaciones realizadas entre la sociedad y sus partes vinculadas durante el ejercicio que hayan sido importantes por su cuantía o por su materia.

Nombre o denominación social de la parte vinculada	Naturaleza de la vinculación ^(*)	Tipo de la operación	Importe (S/.)

(*)Para los fines de la vinculación se aplicarán los criterios de vinculación contenidos en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos.

d. Precise si la sociedad fija límites para realizar operaciones con vinculados:

Sí No

Principio 24: Funciones de la Alta Gerencia

Pregunta III.20 / Cumplimiento

	Si	No	Explicación:
a. ¿La sociedad cuenta con una política clara de delimitación de funciones entre la administración o gobierno ejercido por el Directorio, la gestión ordinaria a cargo de la Alta Gerencia y el liderazgo del Gerente General?	X		Establecido en el Estatuto Social y Manual de Organización y Responsabilidades General- MORG de SEDAPAL.
b. ¿Las designaciones de Gerente General y presidente de Directorio de la sociedad recaen en diferentes personas?	X		El Gerente General es designado por el Directorio luego de un proceso de selección efectuado por un Head Hunter, para ejercer el cargo con las facultades que señala la Ley General de sociedades y el Estatuto de SEDAPAL (Artículo 54° del Estatuto de SEDAPAL) El Presidente del Directorio es designado de conformidad con la Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la actividad Empresarial del ESTADO - FONAFE y sus normas modificatorias, reglamentarias y sustitutorias (Artículo 34° del Estatuto de SEDAPAL).
c. ¿La Alta Gerencia cuenta con autonomía suficiente para el desarrollo de las funciones asignadas, dentro del marco de políticas y lineamientos definidos por el Directorio, y bajo su control?	X		Los Arts. 55° y 56° del Estatuto de SEDAPAL establecen las competencias y facultades del Gerente General.
d. ¿La Gerencia General es responsable de cumplir y hacer cumplir la política de entrega de información al Directorio y a sus Directores?	X		Corresponde al Gerente General, poner a consideración del Directorio oportunamente los asuntos de competencia de este órgano, cuidando que las propuestas vayan acompañadas de los informes y dictámenes de los funcionarios, técnicos o asesores a quien corresponda emitirlos (literal e) del Artículo 55° del Estatuto de SEDAPAL)
e. ¿El Directorio evalúa anualmente el desempeño de la Gerencia General en función de estándares bien definidos?		X	Los Numerales 6.8 Inciso m) Deberes y Obligaciones de los Directores, y 6.12.4 Funciones del Directorio, Presidente y Secretario, establecen que el Directorio debe realizar evaluaciones periódicas a la Gerencia de la Empresa, para lo cual FONAFE puede establecer el Lineamiento que corresponda. Es facultad de Directorio, evaluar y controlar la gestión del Gerente General, los demás gerentes y la administración en general de la sociedad (Literales) del Artículo 48° del Estatuto de SEDAPAL).
f. ¿La remuneración de la Alta Gerencia tiene un componente fijo y uno variable, que toman en consideración los resultados de la sociedad, basados en una asunción prudente y responsable de riesgos, y el cumplimiento de las metas trazadas en los planes respectivos?	X		La política remunerativa es normada por FONAFE, a través del monto total máximo anual de ingresos (TIMA), que puede percibir un trabajador. Los conceptos comprendidos son: remuneración básica, bonificaciones, gratificaciones, asignaciones, compensación por tiempo de servicios y quinquenios, al alcance incluye a todos los gerentes y Gerente General.

a. Indique la siguiente información respecto a la remuneración que percibe el Gerente General y plana gerencial (incluyendo bonificaciones).

	Remuneración (*)
--	------------------

Cargo	Fija	Variable
Gerente General	0.016	0.00249
Plana Gerencial	0.159	0.026

(*) Indicar el porcentaje que representa el monto total de las retribuciones anuales de los miembros de la Alta Gerencia, respecto del nivel de ingresos brutos, según los estados financieros de la sociedad.

- b. En caso la sociedad abone bonificaciones o indemnizaciones distintas a las determinadas por mandato legal, a la Alta Gerencia, indique la(s) forma(s) en que éstas se pagan.

	Gerencia General	Gerentes
Entrega de acciones		
Entrega de opciones		
Entrega de dinero		
Otros / Detalle		

- c. En caso de existir un componente variable en la remuneración, especifique cuales son los principales aspectos tomados en cuenta para su determinación.

--

- d. Indique si el Directorio evaluó el desempeño de la Gerencia General durante el ejercicio.

Sí

No

PILAR III: EL DIRECTORIO Y LA ALTA GERENCIA

Volver al Índice

Cant.

(104) (Si/No) Marcar con 'X' solo uno de los campos.
(Explicación) Longitud Máxima de 1000 caracteres

(608) (Si/No) Marcar con 'X' solo uno de los campos.
(Explicación) Longitud Máxima de 1000 caracteres

(104) (Si/No) Marcar con 'X' solo uno de los campos.
(Explicación) Longitud Máxima de 1000 caracteres

(325) (Si/No) Marcar con 'X' solo uno de los campos.
(Explicación) Longitud Máxima de 1000 caracteres

(575) (Si/No) Marcar con 'X' solo uno de los campos.
(Explicación) Longitud Máxima de 1000 caracteres

(351) (Si/No) Marcar con 'X' solo uno de los campos.
(Explicación) Longitud Máxima de 1000 caracteres

[INI] Si desea agregar mas filas al cuadro, favor de agregarlas entre las Marcas [INI] [FIN]

[FIN] No ingrese mas filas debajo de esta línea. No serán considerados en la carga.

PILAR IV: Riesgo y Cumplimiento

Principio 25: Entorno del sistema de gestión de riesgos

Pregunta IV.1

	Si	No	Explicación:
a. <i>¿El Directorio aprueba una política de gestión integral de riesgos de acuerdo con su tamaño y complejidad, promoviendo una cultura de gestión de riesgos al interior de la sociedad, desde el Directorio y la Alta Gerencia hasta los propios colaboradores?</i>	X		Con Acuerdo de Directorio N°149-024-2017 se aprobó la Política de la Gestión Integral de Riesgos de SEDAPAL, la cual contiene la declaración del compromiso de la Alta Dirección y los lineamientos generales de la Gestión Integral de Riesgos.
b. <i>¿La política de gestión integral de riesgos alcanza a todas las sociedades integrantes del grupo y permite una visión global de los riesgos críticos?</i>	X		Los lineamientos de la Política de la Gestión Integral de Riesgos establece que SEDAPAL identifica, analiza y responde apropiadamente a todos los riesgos independientemente de su categoría; asimismo, a través de sus Gerencias se supervisa el funcionamiento de los procesos contratados por terceros, principalmente aquellos que ponen en riesgos las operaciones de la empresa.

¿La sociedad cuenta con una política de delegación de gestión de riesgos que establezca los límites de riesgo que pueden ser administrados por cada nivel de la empresa?

Sí No

Pregunta IV.2

	Si	No	Explicación:
a. <i>¿La Gerencia General gestiona los riesgos a los que se encuentra expuesta la sociedad y los pone en conocimiento del Directorio?</i>	X		La Gerencia de Finanzas reporta trimestralmente al Presidente de Directorio el Informe Ejecutivo de Financiamiento y Riesgo financiero.
b. <i>¿La Gerencia General es responsable del sistema de gestión de riesgos, en caso no exista un Comité de Riesgos o una Gerencia de Riesgos?</i>	X		Se cuenta con el Comité Técnico de Riesgos presidido por el Gerente General e integrado por cinco Gerencias de Línea, cuya constitución se aprobó mediante Acuerdo de Directorio N° 086-021-2018.

¿La sociedad cuenta con un Gerente de Riesgos?

Sí No

En caso su respuesta sea afirmativa, indique la siguiente información:

Nombres y apellidos	Fecha de ejercicio del cargo		Área / órgano al que reporta
	Inicio (*)	Término (**)	

(*) Corresponde al primer nombramiento en la sociedad que reporta.

(**) Completar sólo en caso hubiera dejado de ejercer el cargo durante el ejercicio.

Pregunta IV.3

	Si	No	Explicación:

<i>¿La sociedad cuenta con un sistema de control interno y externo, cuya eficacia e idoneidad supervisa el Directorio de la Sociedad?</i>	X	El Sistema de Control Interno es monitoreado por el Comité de Control Interno, constituido por Gerentes, quienes trimestralmente reportan al Directorio los avances de los planes de trabajo.
---	---	---

Principio 26: Auditoría interna

Pregunta IV.4

	Si	No	Explicación:
a. <i>¿El auditor interno realiza labores de auditoría en forma exclusiva, cuenta con autonomía, experiencia y especialización en los temas bajo su evaluación, e independencia para el seguimiento y la evaluación de la eficacia del sistema de gestión de riesgos?</i>	X		La Labor del Auditor es exclusiva, ejerce el control a las operaciones de la entidad, MORG: La Misión de la Gerencia de Auditoría Interna es promover la correcta y transparente gestión de los recursos y bienes de SEDAPAL cautelando la legalidad y eficacia de sus actos operaciones: así como el logro de sus resultados, mediante la ejecución de los servicios de control y servicios relacionados para contribuir con el cumplimiento de los fines y metas institucionales. El Jefe del Órgano de Auditoría Interna mantiene una vinculación de dependencia funcional y administrativa con la Contraloría General, en su condición de ente técnico rector del Sistema, sujetándose a sus lineamientos y disposiciones. En el desempeño de sus labores, actúa con independencia técnica dentro del ámbito de su competencia
b. <i>¿Son funciones del auditor interno la evaluación permanente de que toda la información financiera generada o registrada por la sociedad sea válida y confiable, así como verificar la eficacia del cumplimiento normativo?</i>		X	MORG: El Equipo Auditoría Operativo Financiero Supervisa el ejercicio del control interno posterior a los actos y operaciones de carácter operativo - financiero de la entidad; y ejecuta servicios de control y servicios relacionados de carácter operativo financiero de la entidad.
c. <i>¿El auditor interno reporta directamente al Comité de Auditoría sobre sus planes, presupuesto, actividades, avances, resultados obtenidos y acciones tomadas?</i>		X	El auditor interno en SEDAPAL reporta al Presidente del Directorio y a la Contraloría General de la República, tal como lo establece la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

a. Indique si la sociedad cuenta con un área independiente encargada de auditoría interna.

Sí

No

En caso la respuesta a la pregunta anterior sea afirmativa, dentro de la estructura orgánica de la sociedad indique, jerárquicamente, de quién depende auditoría.

Depende de:	Directorio
-------------	------------

b. Indique si la sociedad cuenta con un Auditor Interno Corporativo.

Sí

No

Indique cuáles son las principales responsabilidades del encargado de auditoría interna y si cumple otras funciones ajenas a la auditoría interna.

Ejercer el control interno posterior a los actos y operaciones de la entidad sobre la base de los lineamientos y cumplimiento del Plan Anual de Control a que se refiere el Art. 7° de la Ley, así como el control externo a que se refiere el Art. 8° de la Ley, por encargo de la Contraloría.

Pregunta IV.5

	Si	No	Explicación:
<p><i>¿El nombramiento y cese del Auditor Interno corresponde al Directorio a propuesta del Comité de Auditoría?</i></p>		<p>X</p>	<p>Artículo 18º.- Vinculación del Jefe del Órgano de Auditoría Interna con la Contraloría General El Jefe del Órgano de Auditoría Interna mantiene una vinculación de dependencia funcional y administrativa con la Contraloría General, en su condición de ente técnico rector del Sistema, sujetándose a sus lineamientos y disposiciones. En el desempeño de sus labores, actúa con independencia técnica dentro del ámbito de su competencia. Artículo 19º.- Designación y separación del Jefe del Órgano de Auditoría Interna La designación y separación definitiva de los Jefes de los Órganos de Auditoría Interna, se efectúa por la Contraloría General de acuerdo a los requisitos, procedimientos, incompatibilidades y excepciones que establecerá para el efecto. Las entidades sujetas a control proporcionarán personal, recursos y los medios necesarios para el ejercicio</p>

Principio 27: Auditores externos

Pregunta IV.6

	Si	No	Explicación:
¿La JGA, a propuesta del Directorio, designa a la sociedad de auditoría o al auditor independiente, los que mantienen una clara independencia con la sociedad?		X	Artículo 20º.- Sociedades de auditoría Las sociedades de auditoría, para efectos de esta Ley, son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas por la Contraloría General, previo Concurso Público de Méritos, y contratadas por las entidades para examinar las actividades y operaciones de las mismas, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados. El proceso de designación y contratación de las sociedades de auditoría, el seguimiento y evaluación de informes, las responsabilidades, así como su registro, es regulado por la Contraloría General.

a. ¿La sociedad cuenta con una política para la designación del Auditor Externo?

Sí No

En caso la pregunta anterior sea afirmativa, describa el procedimiento para contratar a la sociedad de auditoría encargada de dictaminar los estados financieros anuales (incluida la identificación del órgano de la sociedad encargado de elegir a la sociedad de auditoría).

Lineamiento Corporativo: "Criterios Mínimos para la contratación de Sociedades de Auditoría y Plan Corporativo de Auditoría para el año 2018"

b. En caso la sociedad de auditoría haya realizado otros servicios diferentes a la propia auditoría de cuentas, indicar si dicha contratación fue informada a la JGA, incluyendo el porcentaje de facturación que dichos servicios representan sobre la facturación total de la sociedad de auditoría a la empresa.

Sí No

c. ¿Las personas o entidades vinculadas a la sociedad de auditoría prestan servicios a la sociedad, distintos a los de la propia auditoría de cuentas?

Sí No

En caso la respuesta a la pregunta anterior sea afirmativa, indique la siguiente información respecto a los servicios adicionales prestados por personas o entidades vinculadas a la sociedad de auditoría en el ejercicio reportado.

Nombre o razón social	Servicios adicionales	% de remuneración(*)

(*)Facturación de los servicios adicionales sobre la facturación de los servicios de auditoría.

d. Indicar si la sociedad de auditoría ha utilizado equipos diferentes, en caso haya prestado servicios adicionales a la auditoría de cuentas.

Sí No

Pregunta IV.7

	Si	No	Explicación:
<p>a. <i>¿La sociedad mantiene una política de renovación de su auditor independiente o de su sociedad de auditoría?</i></p>		X	<p>Resolución de Dirección Ejecutiva N° 94-2017/DE-FONAFE, del 29.12.2017, se aprobó los "Criterios mínimos para la contratación de sociedades de auditoría y el Plan Corporativo de Auditoría para el año 2018, para las empresas bajo el ámbito de FONAFE, que establece que las EPES deberán considerar dentro de sus bases para la contratación de una Sociedad de Auditoría (SOA), los requisitos previstos en la normativa vigente del Sistema Nacional de Control; no considerándose la renovación. Respecto al periodo de contratación establece "la periodicidad de las auditorías financieras deberá contemplar tres (3) ejercicios anuales. Sin embargo la Contraloría General de la república mediante Convocatoria a Concurso Público de Méritos N° 003-2018, publicado el 05 de noviembre de 2018 en su portal Web convoca para para la designación de la sociedad auditora solo para el periodo 2018.</p>
<p>b. <i>En caso dicha política establezca plazos mayores de renovación de la sociedad de auditoría, ¿El equipo de trabajo de la sociedad de auditoría rota como máximo cada cinco (5) años?</i></p>		X	<p>Los criterios mínimos para la contratación de sociedades de auditoría y el Plan Corporativo de Auditoría para el año 2018 no considera la renovación de la sociedad auditora.</p>

Indique la siguiente información de las sociedades de auditoría que han brindado servicios a la sociedad en los últimos cinco (5) años.

Razón social de la sociedad de auditoría	Servicio (*)	Periodo	Retribución (**)	% de los ingresos sociedad de auditoría
Pierrend, Gómez & Asociados S. Civil de R.L. (BDO)	Informe de Auditoría con la opinión acerca de la razonabilidad de los EEFF	2018	1,652,000	100
Gaveglio, Aparicio y Asociado Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada	Informe de Auditoría con la opinión acerca de la razonabilidad de los EEFF	2017	1,298,000	100
Gaveglio, Aparicio y Asociado Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada	Informe de Auditoría con la opinión acerca de la razonabilidad de los EEFF	2016	1,239,000	100
Gaveglio, Aparicio y Asociado Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada	Informe de Auditoría con la opinión acerca de la razonabilidad de los EEFF	2015	1,121,000	100

Beltrán, Gris y Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada	Auditoría Financiera Examen Especial a la Información Presupuestaria Requerido por el BIRF Evaluación y Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias Evaluación y Cumplimiento del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Informe Especial (Art. 42° Reglamento N° 103-99-EF/94.10)	2014	1,062,000	100
--	--	------	-----------	-----

(*) Incluir todos los tipos de servicios, tales como dictámenes de información financiera, peritajes contables, auditorías operativas, auditorías de sistemas, auditoría tributaria u otros servicios.

(**) Del monto total pagado a la sociedad de auditoría por todo concepto, indicar el porcentaje que corresponde a retribución por servicios de auditoría financiera.

Pregunta IV.8

	Si	No	Explicación:
<i>En caso de grupos económicos, ¿el auditor externo es el mismo para todo el grupo, incluidas las filiales off-shore?</i>		X	No lo establece la normatividad.

Indique si la sociedad de auditoría contratada para dictaminar los estados financieros de la sociedad correspondientes al ejercicio materia del presente reporte, dictaminó también los estados financieros del mismo ejercicio para otras sociedades de su grupo económico.

Si

No

En caso su respuesta anterior sea afirmativa, indique lo siguiente:

Denominación o Razón Social de la (s) sociedad (es) del grupo económico

PILAR V: Transparencia de la Información

Principio 28: Política de información

Pregunta V.1

	Si	No	Explicación:
<p><i>¿La sociedad cuenta con una política de información para los accionistas, inversionistas, demás grupos de interés y el mercado en general, con la cual define de manera formal, ordenada e integral los lineamientos, estándares y criterios que se aplicarán en el manejo, recopilación, elaboración, clasificación, organización y/o distribución de la información que genera o recibe la sociedad?</i></p>	X		<p>A.D. N° 052-007-2011, aprueba la "Política de manejo de la Información no pública en el marco del Código de Bueno Gobierno Corporativo de SEDAPAL". Con Acuerdo de Directorio N° 145-016-2011. se aprobó las Políticas de Información y Comunicación de SEDAPAL, según los lineamientos y alcances contenidos en la Ley N° 27086-Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Actualmente a través de Directorio, se está revisando las políticas de información a fin de actualizarlas.</p>

a. De ser el caso, indique si de acuerdo a su política de información la sociedad difunde lo siguiente:

	Si	No
Objetivos de la sociedad	X	
Lista de los miembros del Directorio y la Alta Gerencia	X	
Estructura accionaria	X	
Descripción del grupo económico al que pertenece	X	
Estados Financieros y memoria anual	X	
Otros / Detalle		

b. ¿La sociedad cuenta con una página web corporativa?

Sí No

La página web corporativa incluye:

	Si	No
Una sección especial sobre gobierno corporativo o relaciones con accionistas e inversionistas que incluye Reporte de Gobierno Corporativo	X	
Hechos de importancia	X	
Información financiera	X	
Estatuto	X	
Reglamento de JGA e información sobre Juntas (asistencia, actas, otros)		X
Composición del Directorio y su Reglamento	X	
Código de Ética	X	
Política de riesgos	X	
Responsabilidad Social Empresarial (comunidad, medio ambiente, otros)	X	
Otros / Detalle		

Pregunta V.2

	Si	No	Explicación:
<p><i>¿La sociedad cuenta con una oficina de relación con inversionistas?</i></p>		X	<p>No existe un área específica en SEDAPAL.</p>

En caso cuente con una oficina de relación con inversionistas, indique quién es la persona responsable.

Responsable de la oficina de relación con inversionistas	
--	--

De no contar con una oficina de relación con inversionistas, indique cuál es la unidad (departamento/área) o persona encargada de recibir y tramitar las solicitudes de información de los accionistas de la sociedad y público en general. De ser una persona, incluir adicionalmente su cargo y área en la que labora.

Área encargada	Equipo Secretaría General
----------------	---------------------------

Persona encargada		
Nombres y Apellidos	Cargo	Área
Maribel Cieza García	Jefe de Equipo	Equipo Secretaria General

Principio 29: Estados Financieros y Memoria Anual

En caso existan salvedades en el informe por parte del auditor externo, ¿dichas salvedades han sido explicadas y/o justificadas a los accionistas?

Sí

No

Principio 30: Información sobre estructura accionaria y acuerdos entre los accionistas

Pregunta V.3

	Si	No	Explicación:
¿La sociedad revela la estructura de propiedad, considerando las distintas clases de acciones y, de ser el caso, la participación conjunta de un determinado grupo económico?	X		En Memoria Anual de SEDAPAL, publicado en la página web de SEDAPAL y SMV

Indique la composición de la estructura accionaria de la sociedad al cierre del ejercicio.

Tenencia acciones con derecho a voto	Número de tenedores (al cierre del ejercicio)	% de participación
Menor al 1%		
Entre 1% y un 5%	1	100
Entre 5% y un 10%		
Mayor al 10%		
Total	1	100

Tenencia acciones sin derecho a voto (de ser el caso)	Número de tenedores (al cierre del ejercicio)	% de participación
Menor al 1%		
Entre 1% y un 5%		
Entre 5% y un 10%		
Mayor al 10%		
Total		

Tenencia acciones de inversión (de ser el caso)	Número de tenedores (al cierre del ejercicio)	% de participación
Menor al 1%		
Entre 1% y un 5%		
Entre 5% y un 10%		
Mayor al 10%		
Total		

Porcentaje de acciones en cartera sobre el capital social:

Pregunta V.4

	Si	No	Explicación:
¿La sociedad informa sobre los convenios o pactos entre accionistas?		X	Solo se tiene un accionista con el 100% de las participaciones FONAFE.

a. ¿La sociedad tiene registrados pactos vigentes entre accionistas?.

Sí

No

b. De haberse efectuado algún pacto o convenio entre los accionistas que haya sido informado a la sociedad durante el ejercicio, indique sobre qué materias trató cada uno de estos.

Elección de miembros de Directorio	
Ejercicio de derecho de voto en las asambleas	
Restricción de la libre transmisibilidad de las acciones	
Cambios de reglas internas o estatutarias de la sociedad	
Otros /Detalle	

Principio 31: Informe de gobierno corporativo

Pregunta V.5

	Si	No	Explicación:
<i>¿La sociedad divulga los estándares adoptados en materia de gobierno corporativo en un informe anual, de cuyo contenido es responsable el Directorio, previo informe del Comité de Auditoría, del Comité de Gobierno Corporativo, o de un consultor externo, de ser el caso?</i>	x		Informe Ejecutivo Anual aprobado por el Directorio, informando a la JGA los resultados de la Autoevaluación, nivel de madurez de la Empresa en relación a los principios de Código de Buen Gobierno Corporativo (CBGC) y nivel de cumplimiento por secciones. El Comité evaluador de gobierno corporativo validó los resultados previo a su remisión a Directorio. Difusión de resultados vía página web corporativa.

a. La sociedad cuenta con mecanismos para la difusión interna y externa de las prácticas de gobierno corporativo.

Sí

No

De ser afirmativa la respuesta anterior, especifique los mecanismos empleados.

Página Web, Intranet, circulares internas, capacitaciones, planes internos de trabajo.

SECCIÓN C:

Contenido de documentos de la Sociedad

Indique en cual(es) de los siguientes documento(s) de la Sociedad se encuentran regulados los siguientes temas:

		Principio	Estatuto	Reglamento Interno (*)	Manual	Otros	No regulado	No Aplica	Denominación del documento (**)
1	Política para la redención o canje de acciones sin derecho a voto	1	X						En la Junta de Accionistas cada acción da derecho a un voto (Art. 13 Estatuto de SEDAPAL).
2	Método del registro de los derechos de propiedad accionaria y responsable del registro	2				X			GF-PR005 "Procedimiento "Registro de la Titularidad de Acciones de la Empresa"
3	Procedimientos para la selección de asesor externo que emita opinión independiente sobre las propuestas del Directorio de operaciones corporativas que puedan afectar el derecho de no dilución de los accionistas	3						X	Las acciones de SEDAPAL no se cotizan en el mercado.
4	Procedimiento para recibir y atender las solicitudes de información y opinión de los accionistas	4		X		X			Es competencia del Gerente General. Art. 55° inciso I "Dar cuenta en cada sesión del Directorio o de Junta General de Accionistas cuando se le solicite, del estado y de la marcha de los negocios sociales. Asimismo, la Directiva Corporativa de Fonafe vigente, establece en el numeral 6.8 Deberes y Obligaciones de los Directores, h) Remitir Informes a la Dirección Ejecutiva de FONAFE, de manera colegiada o individual, sobre las materias que se requieran y en la oportunidad que ésta lo solicite.

5	Política de dividendos	5					X		Mediante AD N° 153-025-2017, se acuerda solicitar a la JGA la aprobación de la Política de Dividendos, la misma que deberá disponer que las utilidades generadas de los ejercicios económicos 2017 y 2018 sean aplicadas a compensar las pérdidas acumuladas. Aprobada por la JGA el 26.03.2018.
6	Políticas o acuerdos de no adopción de mecanismos anti-absorción	6						X	Las acciones de SEDAPAL no se cotizan en el mercado, tenemos un solo accionista con el 100% de acciones.
7	Convenio arbitral	7	X						Título VIII, Art. 61. La sociedad y sus accionistas se someten expresamente para la solución de cualquier controversia que se suscite al arbitraje Institucional de la Cámara de Comercio de Lima, lo que conforme a su Reglamento dirimirá la controversia y designará a los árbitros así como a los mecanismos de conciliación extrajudicial establecidos por Ley.
8	Política para la selección de los Directores de la sociedad	8					X		Libro Blanco: La Designación de los Directores es efectuada cumpliendo la Directiva de gestión de FONAFE, numeral 6.4.2; y Libro Blanco:6.3 Requisitos, competencias y proceso de evaluación para ser designado Miembro de Directorio

9	Política para evaluar la remuneración de los Directores de la sociedad	8					X		Las retribuciones que corresponden percibir a los miembros del Directorio son dietas por cada sesión, determinadas por FONAFE. (Artículo 46º del Estatuto de SEDAPAL). Libro Blanco: Gestión de Directorio y Directores, 6.7.1 Participación en Directorio, Dietas y Retribuciones.
10	Mecanismos para poner a disposición de los accionistas información relativa a puntos contenidos en la agenda de la JGA y propuestas de acuerdo	10					X		Directiva Corporativa de Fonafe vigente, establece en el numeral 6.8 Deberes y Obligaciones de los Directores, h) Remitir Informes a la Dirección Ejecutiva de FONAFE, de manera colegiada o individual, sobre las materias que se requieran y en la oportunidad que ésta lo solicite. Capítulo IV, Directiva de Gestión de FONAFE "El Directorio de la empresa aprobará la convocatoria a Junta General de Accionistas, remitiendo a FONAFE la agenda a tratar conjuntamente con el informe de sustento, salvo que la Junta se celebre con carácter de universal"
11	Medios adicionales a los establecidos por Ley, utilizados por la sociedad para convocar a Juntas	10					X		Capítulo IV, Directiva de Gestión de FONAFE "El Directorio de la empresa aprobará la convocatoria a Junta General de Accionistas, remitiendo a FONAFE la agenda a tratar conjuntamente con el informe de sustento, salvo que la Junta se celebre con carácter de universal"

12	Mecanismos adicionales para que los accionistas puedan formular propuestas de puntos de agenda a discutir en la JGA.	11					X		Capítulo IV, Directiva de Gestión de FONAFE "El Directorio de la empresa aprobará la convocatoria a Junta General de Accionistas, remitiendo a FONAFE la agenda a tratar conjuntamente con el informe de sustento, salvo que la Junta se celebre con carácter de universal". Se convocan de acuerdo a lo indicado en el Estatuto de la Empresa Art. 25°
13	Procedimientos para aceptar o denegar las propuestas de los accionistas de incluir puntos de agenda a discutir en la JGA	11						X	
14	Mecanismos que permitan la participación no presencial de los accionistas	12	X						Art. 43 del Estatuto. Acuerdos y Sesiones no presenciales.
15	Procedimientos para la emisión del voto diferenciado por parte de los accionistas	12	X						Art.34 Designación y Composición
16	Procedimientos a cumplir en las situaciones de delegación de voto	13	X						Directiva de Gestión de FONAFE, numerales 3.2.4 y 3.2.5 y Estatuto Social de SEDAPAL.
17	Requisitos y formalidades para que un accionista pueda ser representado en una Junta	13						X	
18	Procedimientos para la delegación de votos a favor de los miembros del Directorio o de la Alta Gerencia.	13						X	
19	Procedimiento para realizar el seguimiento de los acuerdos de la JGA	14	X						Art. 50 Responsabilidades de los Directores c) "Del cumplimiento de los acuerdos de la Junta General de Accionistas"
20	El número mínimo y máximo de Directores que conforman el Directorio de la sociedad	15	X						Art.34 Designación y Composición . Libro Blanco: 6.2 Constitución del Directorio
21	Los deberes, derechos y funciones de los Directores de la sociedad	17	X						Art. 48. Facultades del Directorio, Art. 50 Responsabilidades, Art. 51. Facultades del Presidente de Directorio. Libro Blanco: 6.7 Derechos de los Directores, 6.8 Deberes y obligaciones de los Directores, 6.9 Responsabilidades de los Directores.
22	Tipos de bonificaciones que recibe el directorio por cumplimiento de metas en la sociedad	17							
23	Política de contratación de servicios de asesoría para los Directores	17					X		Libro Blanco: 6.13.3 Contratación de Asesores Externos

24	Política de inducción para los nuevos Directores	17					X			La Inducción a los nuevos Directores se dá en cumplimiento al A cuerdo de Directorio de SEDAPAL N° 105-017-2015 del 23.09.2015; asimismo en el Libro Blanco: 6.4.3 Inducción a Nuevos Miembros del Directorio .
25	Los requisitos especiales para ser Director Independiente de la sociedad	19					X			Libro Blanco: 6.5 Director Independiente
26	Criterios para la evaluación del desempeño del Directorio y el de sus miembros	20					X			Libro Blanco: 6.11 Evaluación de desempeño a los Directores de la Empresa.
27	Política de determinación, seguimiento y control de posibles conflictos de intereses	22					X			Libro Blanco: 6.18 Conflicto de Interés. Política y Procedimiento "Solución de Conflictos entre SEDAPAL, Accionistas y Terceros"
28	Política que defina el procedimiento para la valoración, aprobación y revelación de operaciones con partes vinculadas	23					X			A.D. N° 052-007-2011, aprueba la "Política de manejo de la Información no pública contemplado en el Principio 28 del Código de Bueno Gobierno Corporativo de SEDAPAL". Con Acuerdo de Directorio N° 145-016-2011. se aprobó las Políticas de Información y Comunicación de SEDAPAL, según los lineamientos y alcances contenidos en la Ley N° 27086- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
29	Responsabilidades y funciones del Presidente del Directorio, Presidente Ejecutivo, Gerente General, y de otros funcionarios con cargos de la Alta Gerencia	24	X							Art. 48, 50, 51, 54 , 55 y 56 y Manual de Organización y responsabilidades General SEDAPAL (MORG). Libro Blanco: 6.12 Funciones del Directorio, Presidente y Secretario.
30	Criterios para la evaluación del desempeño de la Alta Gerencia	24					X			Libro Blanco: 6.11 Evaluación de Desempeño de Directorio y Directores.

31	Política para fijar y evaluar la remuneraciones de la Alta Gerencia	24					X		Directiva de Gestión de Fonafe 8.3 Compensaciones y Remuneraciones, 8.3.1. Tope de Ingresos máximo anual (TIMA). Los conceptos comprendidos son: reumoneración básica, bonificaciones, gratificaciones, asignaciones, compensación por tiempo de servicios y quinquenios, el alcance incluye a todos los Gerentes y Gerente General.
32	Política de gestión integral de riesgos	25					X		Política de Gestión Integral de Riesgos de SEDAPAL y Manual de Políticas de Gestión de Activos y Pasivos Financieros
33	Responsabilidades del encargado de Auditoría Interna.	26				X			Manual de Organización y Responsabilidades General SEDAPAL - MORG
34	Política para la designación del Auditor Externo, duración del contrato y criterios para la renovación.	27					X		Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control y Lineamientos sobre criterios mínimos para la contratación de sociedades auditoras aprobadas por FONAFE.
35	Política de revelación y comunicación de información a los inversionistas	28					X		Tiene un único Accionista FONAFE con el 100% de las acciones. A.D. N° 052-007-2011, aprueba la "Política de manejo de la Información no pública". Con Acuerdo de Directorio N° 145-016-2011. se aprobó las Políticas de Información y Comunicación de SEDAPAL, según los lineamientos y alcances contenidos en la Ley N° 27086- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

(*) Incluye Reglamento de JGA, Reglamento de Directorio u otros emitidos por la sociedad.

(**)Indicar la denominación del documento, salvo se trate del Estatuto de la sociedad.